REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 088-2013-INDECI/6.0

San Isidro, 09 de Agosto del 2013

VISTOS:

El Memorando Nº 1782-2013-INDECI/6.5 de fecha 04 de Julio del 2013, expedido por la Jefa (e) de la Oficina General de Administración del INDECI, y la Hoja de Tramite Nº 3873-2013 de fecha 04 de Julio del 2013 expedido por la Secretaria General del INDECI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo solicitado por la Jefa (e) de la Oficina General de Administración a la Secretaria General del INDECI, mediante Memorando Nº 1782-2013-INDECI/6.5 de fecha 04 de Julio del 2013, solicita el reembolso por la comisión realizado del 11 al 17 de Junio del 2013, a las ciudades de La Libertad, Piura y Bagua del Tco. José Santos Seminario Mogollón con el camión Remolcador YG-9146, a fin de trasladar Plataforma de madera y Bienes de ayuda humanitaria;

Que, el mencionado servidor viajó a las ciudades de La Libertad, Piura y Bagua, en comisión de servicio aprobado mediante la Resolución Administrativa Nº 019-2013-INDECI/6.0 de fecha 10 de Junio del 2013, para la comisión realizado del 11 al 17 de Junio del 2013, a las ciudades de La Libertad, Piura y Bagua del Tco. José Santos Seminario Mogollón con el camión Remolcador YG-9146, a fin de trasladar Plataforma de madera y Bienes de ayuda humanitaria, el citado comisionado solicita el reembolso de los gastos efectuados por el importe de S/. 498.30, presentando documentos sustentatorios del gasto; verificada la rendición de cuenta, se considera conforme el gasto por el importe de S/. 498.30;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 de fecha 26 de enero de 2011, se aprobó disposiciones complementarias que modifican la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, precisando en el artículo 2º, inciso b) que se establece la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto;

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2013-PCM, de fecha 18 de Abril del 2013;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el reembolso al Sr. José Santos Seminario Mogollón, personal del Área de Transporte de la Oficina de Servicios Generales de la Oficina General de Administración del INDECI, bajo la modalidad de encargo, el otorgamiento del importe ascendente a S/. 498.30 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 30/100 NUEVOS SOLES), con cargo a la Meta 0011, cadena de gasto según lo estipulado en la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 783-2013, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que permitan cubrir los gastos de combustible, lubricantes, peaje y servicio de mantenimiento y reparaciones menores del remolcador VOLVO placa YG-9146, con motivo de ampliación de la comisión del traslado de bienes de ayuda humanitaria del Almacén General del INDECI hacia la Dirección Desconcentrada de Piura, del 11 al 17 de Junio del 2013.

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - INDECI - VºBº M. VALENZUELA Abogado

Artículo Segundo.- El responsable del manejo del encargo deberá presentar a la Oficina General de Administración la rendición de cuentas debidamente documentada, concordante al requerimiento efectuado, y a los lineamientos establecidos en el "Instructivo para efectuar el gasto con fondos por encargos a Personal de la Institución y de la Rendición de Cuenta", la cual no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Disponer que se registre la presente Resolución y se remita copia autenticada a la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

.....

CAROLINA CERONI MENDOZA
Jefa (e) de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil

OP. 0975635